

Sonriço

10

Coro de Acornob
v el de Bodno

Gob. 12 de Agosto 1863



Para despachos de oficio seis mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y TRECE.

D^{no} Ramon Mexida Alq. Constitucional de este
Coto de Dodo, y el de Sotucro: Certifica yo el yssa escrito
Ex^{to} de su Magestad agregado adicho Coto, q^{do} como tal hago
de Num^o en sellos, y Secretario nombrado de su Ayuntamiento.
p^{ra} los vecinos de ambos Cotos: Doy fee para q^{do} Conite
adonde combenga como aconreguancia de haverse recibido
en ellos la Constitucion politica de la Monarquia Espanola
con los Reales Decretos q^{do} le acompañan para su publicad^o
y mas q^{do} previene se proteyo el auto q^{do} su tenor, y delo
mar en su virtud obrado. A la letra dice asi: En el Coto
de Sotucro fra. de Santa Maria de Dodo veinte, y media
del mes de Diciembre año de mil ochocientos, y doce sumo
D. Ramon Mexida Juez y Justicia ordinaria en este
yndicado Coto, y el de Dodo D. Silvestre Perez Peñaña, y D.
Dom^o de Sonora Regidores, y D. Silvestre Peña, Procurador
Sindico general, y todos yndividuos de este Ayuntamiento. por ante
mi Ex^{to} Diferon q^{do} respecto de lo acaba de Comunicar lo
Constitucion politica de la Monarquia Espanola; Por lo mis-
mo, y afin de publicarla con la debida Solemnidad, y mas circums-
tancias prevenidas en ella, y Decretos q^{do} le acompañan se ma-
tar el dia 6.^{to} y 7.^{to} del Copuente mes y año, en el q^{do} se cele-
brara una misa Solegne leheia la tal Constitution, y ala
q^{do} asistira todo el vecindario, y en seguida, y de conclusa esta
Solemnidad se parara al nombram^{to} de los nueve Vocales
para hacer en el dia 6.^{to} y siete la eleccion de Juez, y qua-
tro electores, y un Prop. Sindico General q^{do} hayan de admi-
nistrar Justicia en estos Cotos de Dodo, y Sotucro como
q^{do} arrienden del num^o de trescientos vecinos, y no llegan
al de quatrocientos en el año venidero de mil ochocientos
y trece, y por este asilo digeron mandaron, y firmo el Sr.
Presidente con mi Ex^{to} q^{do} de todo ello doy fee. D. Ramon
Mexida. Antemi Juan Ant^o Taborda. En el Coto de

Letrove fñ. de Santa Maria de Dodoz alormir
mor veinte, y tres dias del mes de Diciembre año
de mil ochoz.^{to} y Doce, Suma al pñ.^{te} Tuez manda
se ponga por escrito haver dado las Competentes
órdenes a Josef Perez, y Juan Vitorio Mayordomos
de ambos Cotos para que en el dia veinte, y seis
Junten al Vecindario en la Iglesia Parroquial de
esta motivada fñ. para hacer la publica.^{ta} de la
Constitucion politica de la Monarquia Española
la, y para el fin que previene dicho auto, y por
ente así lo dijo, mando, y firmo de q. yo Er. Doy
fee, = Hermita Antem Juan Antonio Taboada
En el Atto de la Iglesia Parroquial de Santa Ma-
ria de Dodoz a veinte, y seis dias del mes de
Diciembre año de mil ochocientos, y doce, Suma
D. Ramon Hermita Tuez, y Justicia hordin.
de esteyndicado Coto, y el de Dodoz manda se pon-
ga por escrito como consecuencia de la orden
de pachadas en el dia veinte, y tres del Corriente
Haviendose juntado en este propio sitio la mayor
p.^{te} de los ver.^{os} de q. se componen estos dos Cotos
y ncluidos en la Parroquial dñ. de Santa Maria
de Dodoz se les publico, y leyó en alta exntelisi-
te voz la Constitucion politica de la Monar-
quia Española con festique de campana como
tambien el mandam.^{to} de la Presencia para su
observancia; En seguida, y por ver hoy (dñ. dia)
Festivo se pasó ala Celebrad.^{ta} de la misa Solegne
de accion de gracias q. ha dicho D. Josef Caro man-
tiner cura Parroco de ella, y antes del ofertorio se
volvió a leer la Constitucion, y ala q. asistió
Suma. y todos los yndividuos del Ayuntamiento.
haciendo aquel la ex.orta.^{ta} prevenida, y de con-
clura total mira se preito el Juram.^{to} precepto
en la forma Sig.^{ta} Suma. los dos Regidores D. Sil-
verio Perez Penana D. Dom. De Suroxa Pñ.
Sindico general D. Silverio Deyra, y pñ.^{te} Er. no
q. Juraban por Dios, y p.^{ta} los Santos evangelios
guardar, y hacer guardar la Constitucion politica

de la Monarquía Española sancionada por las Cor-
tes generales, y extraordinarias de la Nación, y
ser fieles al Rey, al q. Respondieron y Verjendi-
si Juramos en Respuesta se tomo y qual Juram.
to
adatos los Conuocantes, y Clero q. se hizo en la mane-
ra q. Sigue= Jurar p. Dios, y por los Santos Evan-
gelios guardar la Constitución política de la Monar-
quía Española sancionada por las Cortes generales
y extraordinarias de la Nación, y ser fieles al
Rey, al q. Contentaron todos, si Juro; Y en segui-
da se pasó con la debida Solemnidad a cantar el
Te Deum con lo qual se dio por concluso, y acabado
este acto q. firma Sumad. con mi Err. q. de ello
do y fee= D. Ramon Hermida= Anterior Ju. Ant.
Aprobada= Segun todo ello consta delo obrado que queda
en el Libro de Aguantamientos de ambos Cortes, y para di-
gria al Err.^{mo} Senor Marquer de campo Sagrado se saca el
per.^{te} Testimonio en este pliego de papel sellado de oficio
q. firma Sumad. con mi el Secretario estando en dho.
Coto de Lemiove pta. de Santa Maria de Todos ados
dias del mes de Enero año de mil ochoz. y trece=
Fert.^{do} no= y acabado= no o^a

D. Ramon Hermida

Euan Ant.º Faboada